

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03614-2024-U

SACAÑET

ANUNCIO DEFINITIVO APROBACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS 3/2024

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 3/2024 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario Euros
Progr.	Económica		
920	22199	Material, suministro y otros .Suministros. Otros suministros. Administración General.	2.000,00
920	22699	Material, suministro y otros. Gastos diversos. Otros gastos diversos. Administración General.	1.000,00
920	62500	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.Mobiliario.Administración General (Ordenador,etc...)	1.000,00
920	62900	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios.Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. (megafonía, bancos,etc..)	4.300,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	63200	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones	51.587,01	8.300,00	43.287,01

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sacañet, a 3 de julio 2024

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ALCALDE-PRESIDENTE
ROBERTO GIL LOZANO